

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

60

## MÓSTOLES

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones del Desfile de Carnaval 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2000, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS 604559

Primero. *Beneficiarios.*—Subvencionar a las asociaciones de Móstoles que participen en el Desfile de Carnaval 2022 y que cumplan con los requisitos generales establecidos en el apartado 5 de las bases generales reguladoras.

Segundo. *Objeto.*—Se considerarán objeto de subvención aquellos gastos generados por la confección de trajes o disfraces, así como los ocasionados por la creación, alquiler o compra de material de atrezo, confetis y serpentinas que cada colectivo utilice para su comparsa.

No se considerarán objeto de subvención:

- Cualquier tipo de comida.
- Materiales y/o recursos que no estén directamente relacionados con la comparsa.
- Regalos u obsequios destinados a ser repartidos entre el público asistente.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Las bases generales reguladoras fueron aprobadas por acuerdo 4/790, de 13 de octubre 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles. Estas bases han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2021. Igualmente están publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

Cuarto. *Cuantías.*—El importe destinado a esta convocatoria, que asciende a la cantidad de 31.710 euros, estableciéndose distintas cuantías de subvención relacionadas con el número de componentes de cada comparsa, en base al siguiente criterio:

- Comparsas entre 30 y 39 componentes: 200 euros por comparsa.
- Comparsas entre 40 y 49 componentes: 300 euros por comparsa.
- Comparsas entre 50 y 69 componentes: 400 euros por comparsa.
- Comparsas entre 70 y 85 componentes: 500 euros por comparsa.
- Comparsas entre 86 y 99 componentes: 600 euros por comparsa.
- Comparsas entre 100 y 120 componentes: 700 euros por comparsa.
- Comparsas de más de 121 componentes: 800 euros por comparsa.
- Comparsas de más de 140 componentes: 900 euros por comparsa.

Estas cuantías quedarán condicionadas y limitadas al crédito máximo aprobado para esta convocatoria. En el caso que la cuantía de subvenciones resultase superior al crédito máximo, el importe de la subvención se ajustará proporcionalmente.

Quinto. *Plazo de inscripción.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 28 de enero de 2022.

La solicitud se realizará mediante el registro de la documentación del Anexo I de esta convocatoria, a través de la Dirección del Registro Electrónico Común (Redsara): <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, mediante Certificado de Representación de persona Jurídica; o a través de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Móstoles, a 15 de diciembre de 2021.—El concejal de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, David Muñoz Blanco.

(03/174/22)

